

1. Introducción

Esta ficha técnica tiene por objeto la clarificación de algunas cuestiones derivadas de la Ley de Envases y Residuos de Envases (Ley 11/97) así como del Reglamento que desarrolla dicha Ley (RD 782/1988).

La síntesis de este documento se limita a destacar aquellos aspectos y obligaciones contenidas en la Ley 11/97 y en el correspondiente Reglamento sobre todo en lo que pudiera afectar a los fabricantes de envases y embalajes de



EPS Reciclado

Poliestireno Expandido - EPS y a sus clientes.

2. Artículos relevantes contenidos en la Legislación

***CAPÍTULO IV** Sistema de depósito, devolución y retorno y sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados.

-Sección 1ª Sistema de Depósito, Devolución y Retorno

Artículo 6 Este artículo recoge una obligación para los envasadores y los comerciantes de productos envasados consistente en cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, y en concepto de depósito una cantidad individualizada por cada envase que sea objeto de transacción y aceptar la devolución o retorno de los residuos de envases y envases usados.

-Sección 2ª Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de envases y envases usados.

Artículo 7 Este artículo establece que los anteriores agentes económicos (envasadores y comerciantes de productos envasados) pueden eximirse de las obligaciones reguladas en el

artículo 6 cuando participen en un Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG).

El SIG garantizará el cumplimiento de los objetivos de reciclaje y valorización establecidos. Los envases incluidos en un SIG deberán identificarse mediante símbolos acreditativos.

-Sección 3ª Normas comunes sobre la entrega de los Residuos de envases y envases usados recuperados

Artículo 12 Este artículo establece que el poseedor final de los residuos deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados y que si los anteriores agentes económicos, por razón de los materiales utilizados, no se hicieran cargo de los residuos, éstos se podrán entregar a los fabricantes de envases y a los fabricantes de materias primas para la fabricación de envases, que estarán obligados a hacerse cargo de los mismos en las condiciones que reglamentariamente se establezcan (a este respecto, el artículo 12 del Reglamento recoge la posibilidad de cumplir esta obligación de forma asociada

para lo que se podrán constituir entidades de materiales trasladándose a éstas el cumplimiento de las obligaciones.

*POSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Establece que los envases industriales o comerciales quedan excluidos del ámbito de aplicación de lo establecido en los artículos 6 y 7, salvo que los responsables de su puesta en el mercado quieran someterse a ello de forma voluntaria

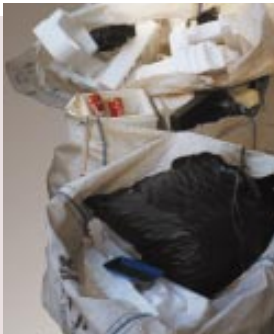
3. Glosario de Términos

Agentes Económicos:

Los fabricantes de materias primas para la producción de envases, los fabricantes de envases, los envasadores, los comerciantes o distribuidores, los recuperadores de residuos de envases, los consumidores y usuarios, los valorizadores y recicladores.

Envasadores:

Los agentes económicos dedicados tanto al envasado de productos como a la importación o adquisición en otros Estados de la UE de productos envasados para su puesta en el mercado.



Residuos Sólidos Urbanos

Comerciantes o Distribuidores:

Los agentes económicos dedicados a la distribución, mayorista o minorista, de envases o de productos envasados.

Recuperadores de Residuos:

Los agentes económicos dedicados a la recogida, clasificación, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos de envases para su reutilización, reciclado, y otras formas de valorización.

Ecoembes:

Sistema Integrado de Gestión establecido para diferentes materiales (excepto vidrio).

Punto Verde:

Símbolo que llevan los envases

domésticos adheridos a ECO-EMBES.

Cicloplast:

Sociedad de material establecida para los materiales plásticos.

Anape:

Asociación que agrupa a la Industria del poliestireno expandido.

4. Resumen y Conclusiones

a) Tipo de obligación

en primer lugar hay que establecer una distinción sobre si el envase / embalaje es de carácter doméstico o de carácter industrial/comercial:

- a.1 Envases domésticos: se presentan tres alternativas:
 - acogerse al sistema de depósito, devolución y retorno
 - adherirse a un SIG (ECOEMBES)
 - ambas actuaciones corresponden al envasador (1er usuario del envase)

- a.2 Envases industriales/comerciales pueden acogerse a la excepción contemplada en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/97 o someterse de forma

voluntaria a las obligaciones establecidas en los artículos 6 o 7.

b) Entrega de los residuos

Según lo establecido en el artículo 12 el poseedor final de los residuos los debe entregarlos a un agente económico que se encargará de su recuperación. En las diferentes situaciones. ¿quién es el poseedor final de los residuos?

- b.1. Envases domésticos acogidos al sistema de depósito: el envasador
- b.2. Envases domésticos acogidos a un SIG: el SIG
- b.3. Envases industriales acogidos a la excepción de la Disposición Adicional Primera: el consumidor o usuario final de los envases industriales o comerciales

c) Retoma de residuos

Los residuos son retomados por recuperadores, recicladores o valorizadores autorizados y si estos, por diferentes motivos, no se hicieran cargo de los mismos, los fabricantes de envases y los fabricantes de materias primas para la producción de envases tienen la obligación de hacerse cargo de los mismos de forma individual o agrupada a través de



sociedades de materiales. Los fabricantes de envases y embalajes de EPS, a través de su asociación, ANAPE, han optado por esta vía a través de su participación en la sociedad de material constituida para los materiales plásticos: CICLOPLAST.

DIRECCIONES DE INTERÉS:

ECOEMBES: Pº de la Castellana, 147 8ªPlanta 28046 Madrid
Tel. 91 567 24 03 / 902 28 10 28
Fax 91 572 27 66
www.ecoembes.com

CICLOPLAST: Rosario Pino, 6 7ºB
28020 Madrid Tel. 91 571 76 06
Fax 91 579 63 45
E-mail: ciclopla@teleline.es

ANAPE: Pº de la Castellana, 203
1ªzda. 28046 Madrid
Tel. 91 314 08 07
Fax 91 378 80 01
E-mail: eps@anape.es
www.anape.es

